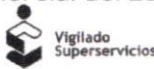




**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## RESOLUCIÓN No.290 de Julio 9 de 2018

### “Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- en Serviciudad ESP”

El Gerente de la Empresa Serviciudad E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

**Segundo :** Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



**Tercero:** Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

**Cuarto:** Que en marco de la actualización y mejora del sistema de gestión vigente y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, se hace necesario actualizar el sistema de gestión e iniciar la transición hacia el nuevo modelo con la inclusión de las instancias pertinentes para su operación.

**Quinto:** Que Serviciudad E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado prestadora de Servicios Públicos y sujeta al cumplimiento de esta norma en lo que le aplica.

## RESUELVE

**Artículo Primero: ADOPCION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG-** Adóptese el Modelo Integrado de planeación y Gestión en Serviciudad E.S.P., como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar , hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión empresarial , con el fin de generar resultados que respondan a lo establecido en el Direccionamiento Estratégico de la empresa , en aras



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



de mejorar continuamente los procesos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos de una manera óptima y oportuna .

**Parágrafo 1°:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión integra como único sistema de gestión: El Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de Desarrollo Administrativo y lo articulo con el Sistema de Control Interno.

**Parágrafo 2°:** El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Sistemas de Gestión que se implementen en la entidad deberán de trabajarse de manera armonizada y articulada con el MIPG.

**Artículo Segundo: Objetivos del Modelo:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano.
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

**Artículo Tercero: Operación del modelo:** Para la operación del MIPG, se tendrá en cuenta, los elementos de integración de Institucionalidad, operación y medición además



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



de todos los componentes existentes en el Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y en el MECI, los cuales se fortalecerán teniendo en cuenta las directrices establecidas en el MIPG establecido en el Decreto Presidencial 1499 de 2017 y su manual operativo.

**Parágrafo 1°: Medición de la Gestión y el Desempeño Institucional:** La medición de la gestión y el desempeño institucional se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.10 del Decreto 1499 de 2017.

**Artículo Cuarto:** Se creará mediante acto administrativo, el comité institucional de Gestión y Desempeño en Serviciudad E.S.P. conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.8.

Dado en la ciudad de Dosquebradas a los nueve (9) días del mes de Julio de 2018

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**

Gerente

**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**

Secretario General

Proyectó:

Luz Andrea Alvarez Botero  
Profesional Especializada de Calidad

Revisó:

Jose Omar Toro Toro  
Subgerente de Planeación